



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0028-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de abril del 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 20° de la Resolución N° 100-2005-CONAFU, establece que los miembros propuestos para una Comisión Organizadora deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 34°, 35° y 36° de la Ley Universitaria N° 23733 Ley Universitaria.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A) 2010, del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), establece que el derecho de pago para el reconocimiento o designación de los miembros de las Comisiones Organizadoras asciende a la suma de S/. 20,016.50 (Veinte mil dieciséis y 50/100 Nuevos Soles), correspondiendo realizar el trámite de reconocimiento de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, ante el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU).

Que, la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional, ha otorgado la Certificación Presupuestal hasta por la suma de S/. 20,016.50 (Veinte mil dieciséis y 50/100 Nuevos Soles), con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 002 – Partida 2.5.4.1.2.1.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, y las atribuciones conferidas.



SE RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el gasto por el monto de **S/. 20,016.50 (Veinte mil dieciséis y 50/100 Nuevos Soles)**, para sufragar el derecho al pago del reconocimiento de la designación de los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC.

SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete